ANEXO No. 9
FACTORES DE DESEMPATE

Bogotá D.C., Septiembre 28 del 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-009-2021**

Proponente: R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S.

Nota: El presente formato debe ser diligenciado por cada integrante del Proponente Plural

CERTIFICACIÓN

Con el propósito de acreditar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de la Referencia, el suscrito MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS en calidad de Representante Legal, certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del proceso de selección de la Referencia, la Sociedad **SI** ____ **NO_X_** tiene participación accionaria mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Así mismo certificamos que la Sociedad tiene vinculado el personal que se relaciona a continuación y en consecuencia solicitamos a la SDSCJ tener en cuenta la documentación que aportamos en nuestra propuesta, para acreditar los factores de desempate, en los cuales hemos marcado "SI" en el numeral 3 del presente formato.

1. **COMPOSICION ACCIONARIA**

(*Solo diligencie cuando se acredite participación accionaria mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar)*

Nombres y Apellidos	Porcentaje de participación

Observaciones y/o Aclaraciones:

2. **VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

ASPECTOS DE CAPITAL HUMANO VINCULADO	INDIQUE EL NUMERO TOTAL	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN
Número total de capital humano vinculado	3	100%
Número de Personas en condición de discapacidad	0	0%
Número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	0	0%
Número de personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	0	0%

Observaciones y/o Aclaraciones:
Actualmente la firma cuenta con personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios.

2.1. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Nombres completos	Fecha de vinculación

2.2. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN

Nombres completos	Fecha de vinculación

2.3. PERSONAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Nombres completos	Fecha de vinculación



Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre del Representante Legal: Mario Antonio Ruiz Vargas
C.C. 19.369.800 de Bogotá

3. FACTORES DE DESEMPATE A ACREDITAR

Nota 1: indique (SI / NO) los factores que desea acreditar, previamente verifique que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para que la SDSCJ puede tener en cuenta los factores de desempate se requiere cumplir cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE	ACREDITO REQUISITOS
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	SI
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	NO
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación	NO

o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	NO
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE: R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S
Nombre del Representante Legal: MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS
NIT 901.238.538-1 de Bogotá
Dirección Cra 80A No. 17-85 T3 Apto 711
Ciudad Bogotá
Teléfono 3202762709
Correo electrónico ambiental@kelab.com.co



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL